



ECONOMÍA Y FINANZAS

Aprueban la “Guía Técnica BIM para edificaciones e infraestructura”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005-2023-EF/63.01

Lima, 5 de mayo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y sus modificatorias, establece que es función de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) emitir metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información, para mejorar la transparencia, calidad y eficiencia de la inversión pública. Asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, dispone que la implementación e incorporación de metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información a que se refiere el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento se realiza de manera progresiva. Para tal efecto, la DGPMI aprueba las disposiciones necesarias para la adopción de los aplicativos informáticos y la generación de capacidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.01, se aprobó el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú, el cual contiene el análisis del contexto actual nacional de la industria de construcción, así como de la adopción BIM en el Perú y define objetivos y acciones al corto, mediano y largo plazo estructurados en base a cuatro líneas estratégicas: 1) Establecer el liderazgo público; 2) Construcción de un marco colaborativo; 3) Aumento de la capacidad de la industria; y, 4) Comunicación de la visión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.01, se aprobó la “Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública” y la “Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM”. Respecto a este último documento, a partir de la retroalimentación recibida por las entidades desde la entrada en vigencia de la Guía Nacional BIM aprobada en el año 2021, y las normas BIM desarrolladas durante el año 2022, la DGPMI vio por conveniente implementar mejoras en su contenido, por lo cual mediante Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/63.01, se aprobó la “Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM”;

Que, en el marco de la “Consultoría para el Desarrollo de las Actividades a Mediano Plazo establecido en el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú” como parte del Contrato de Préstamo BID N° 4428/OC-PE suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo, en el marco del proyecto de inversión: “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”, así como por la publicación de la “Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/63.01, se ha elaborado el documento: “Guía Técnica BIM para edificaciones e infraestructura”, que tiene por objeto orientar a las partes involucradas en la gestión de la información de inversiones en infraestructura y edificaciones, sobre los procesos, los recursos y la aplicación de BIM en la producción colaborativa de la información, y aspectos

técnicos a considerar para el desarrollo de los modelos de información vinculados a las fases del Ciclo de Inversión y los estados de avance de información, definidos en el Anexo A: “Matriz para la definición del nivel de información necesaria”, de la Guía Nacional BIM;

Que, en tal sentido, la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública de la DGPMI propone la aprobación de la “Guía Técnica BIM para edificaciones e infraestructura”, aplicable para el sector público, específicamente para las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, el “Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú”, aprobado por Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.01, la “Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM”, aprobada por Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/63.01; y, el literal c) del artículo 203 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la “Guía Técnica BIM para edificaciones e infraestructura”

Aprobar la “Guía Técnica BIM para edificaciones e infraestructura” que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de su Anexo, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL MOISES LEIVA CALDERÓN
Director General
Dirección General de Programación
Multianual de Inversiones

2175418-1

ENERGÍA Y MINAS

Designan Secretario General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 179-2023-MINEM/DM

Lima, 6 de mayo de 2023

VISTOS: El Memorando N° 0501-2023/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 060-2023/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 141-2023/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 508-2023-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de confianza de Secretario(a) General del Ministerio de Energía y Minas, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705,